ORDENANZA nº 1839

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco.

VISTO: La visita a nuestra ciudad de la Comisión Cultural de la República de Eslovenia; y

CONSIDERANDO: Que los vínculos de integración emanados de dicha visita y la participación que tuvieron en la vida comunitaria de nuestra ciudad, plasmada en la colocación de la piedra fundamental en la plaza ubicada en calles 3 de Febrero y Sargento Cabral, la que en adelante llevará el nombre de REPÚBLICA DE ESLOVENIA.

Que en oportunidad de la visita de esa delegación se firmó un acta acuerdo entre representantes de la misma y el Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo;

Que todo ello indudablemente ha de redundar en un importante intercambio cultural respecto de ambas comunidades, habiéndose comprometido los visitantes en colaborar con la Biblioteca Juan B. Alberdi;

Que es necesario, para el urbanismo de nuestra ciudad, que todas sus calles tengan un nombre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Colócase el nombre de LJUBLJANA a la diagonal, dársena del parador turístico ubicada entre calles 3 de Febrero y Sargento Cabral de la ciudad de San Lorenzo.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, enero 11 de 1995.